

## DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 28/2026

D. Jesús Fernández Aperador, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, en relación con la incoación de un procedimiento para la selección de personal, y de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los arts. 10 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como la demás normativa que regula la Administración Pública y en virtud de los siguientes,

### I. ANTECEDENTES

Primero. – Este Ayuntamiento, cuando resulta beneficiario de convocatorias de subvenciones de otras Administraciones públicas, como es el caso de la convocatoria de subvenciones a municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual de la Diputación Provincial de Córdoba, puesto que la Línea B de dicha convocatoria consiste en la contratación de un Técnico/a de Igualdad de Oportunidades para que desarrolle actuaciones y programas en materia de igualdad de género, prevención de la violencia de género, corresponsabilidad y promoción de la igualdad de oportunidades de carácter temporal.

Segundo. – Con fecha 25 de febrero de 2026, mediante la Resolución de la Alcaldía núm. 25/2025, se incoó el expediente para la selección del puesto de TÉCNICO DE IGUALDAD mediante el concurso para la provisión de las plazas con tramitación de urgencia; y se aprobaron las bases reguladoras que regirán el procedimiento de selección mediante concurso.

Tercero. – Se ha advertido errores materiales en el texto por el cual se aprueban las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO.

Por todo lo anterior,

### RESUELVO:

Primero. – Corregir el error material advertido en la BASE SEXTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Donde dice:

*“La comisión que evaluará las solicitudes y elaborará la propuesta de selección de la persona aspirante estará compuesta por los siguientes miembros nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, entre funcionarios y personal laboral:*

- *Presidente: D. Francisco Hoyo López, o la persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.*
- *Secretaría: Dña. María Isabel Gómez Alegre.*
- *Vocal 1: Dña. María Rosario Ruíz García.*
- *Vocal 2: D. Juan José Vacas Gómez.”*

Debe decir:

*“La comisión que evaluará las solicitudes y elaborará la propuesta de selección de la persona aspirante estará compuesta por los siguientes miembros nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, entre funcionarios y personal laboral:*

- *Presidente: D. Francisco Hoyo López, o la persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.*
- *Secretaría: Dña. María Isabel Gómez Alegre.*
- *Vocal 1: Dña. Francesca María Ambrogetti- Rosetti Tato.*
- *Vocal 2: D. Juan José Vacas Gómez.”*

Segundo. – Corregir el error materias advertido en el apartado A) VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS en la BASE SÉPTIMA. PROCIEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Donde dice:

Código seguro de verificación (CSV):

**8585 AAF3 9B0A 9F47 AF0C**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde \*\*\*5519\*\*\* JESUS FERNANDEZ (R: \*\*\*0340\*\*\*) el 27-02-2026



8585AAF39B0A9F47AF0C

Registro de Entrada  
Salida

**Registro:**

034/RE/S/2026/62

27-02-2026 14:41:03

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación presentada, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases. La fecha de publicación del listado de admitidos y excluidos será el **5 de marzo de 2026***

*Mediante la resolución provisional de la Comisión de Valoración se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de defectos o presentación de **alegaciones**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ese plazo finalizará el **9 de marzo de 2026**.*

*Resueltas las subsanaciones, se procederá a la valoración de los méritos de las personas definitivamente admitidas, conforme al baremo establecido en las bases, que se publicará el **10 de marzo de 2026**. En la resolución por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas se fijará la hora y lugar de celebración de la entrevista personal, que se celebrarán el **12 de marzo de 2026**.*

*Como resultado de dicha valoración, se publicará la relación provisional de puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de **alegaciones**. Las alegaciones deberán presentarse por los mismos medios que las solicitudes de participación. El plazo de alegaciones finalizará el **13 de marzo de 2026**.*

*En caso de que no se presenten alegaciones, la relación provisional de puntuaciones se elevará a definitiva. Si se presentan alegaciones, éstas serán resueltas mediante la correspondiente **resolución definitiva, que se publicará el 16 de marzo de 2026**”.*

Debe decir:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación presentada, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases. El **5 de marzo de 2026** se publicará el **listado de admitidos/ excluidos**. En el caso de que no haya ningún candidato excluido/a, la lista provisional de admitidos/ excluidos será definitiva.*

*En el listado personas admitidas y excluidas, se indicará a los aspirantes admitidos y a los excluidos, así como las causas de exclusión si las hubiera, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de defectos o **presentación de alegaciones**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ese plazo finalizará el **9 de marzo de 2026**.*

*La celebración de la entrevista personal se celebrará el **6 de marzo de 2026 a partir de las 12.00 horas en el Ayuntamiento de El Guijo**. Los llamamientos se realizarán por orden alfabético. Las personas provisionalmente excluidas podrán comparecer a la entrevista, quedando su participación supeditada a la resolución definitiva sobre su admisión.*

*La participación en la entrevista tendrá carácter condicionado a la posterior admisión definitiva de la persona aspirante. En consecuencia, las puntuaciones obtenidas en la entrevista únicamente serán tenidas en cuenta respecto de quienes resulten definitivamente admitidos tras el trámite de subsanación.*

*La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos alegados de las personas candidatas en conjunto con la puntuación obtenida en la fase de entrevista personal, conforme al baremo establecido en las bases. La Comisión de Valoración no procederá a la valoración conjunta ni a la publicación de puntuaciones provisionales hasta que haya finalizado el plazo de subsanación y se haya aprobado la lista definitiva de personas admitidas.*

*Como resultado de dicha valoración, se publicará el **10 de marzo de 2026** la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los candidatos admitidos, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de **alegaciones**. Las alegaciones deberán*

Código seguro de verificación (CSV):

**8585 AAF3 9B0A 9F47 AF0C**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde \*\*\*5519\*\*\* JESUS FERNANDEZ (R: \*\*\*0340\*\*\*) el 27-02-2026



8585AAF39B0A9F47AF0C

Registro de Entrada  
Salida

**Registro:**

034/RE/S/2026/62

27-02-2026 14:41:03

*presentarse por los mismos medios que las solicitudes de participación. El plazo de alegaciones finalizará el **12 de marzo de 2026**.*

*En caso de que no se presenten alegaciones, la relación provisional de puntuaciones se elevará a definitiva. Si se presentan alegaciones, éstas serán resueltas mediante la correspondiente **resolución definitiva**.”*

Tercero. – Convocar a los miembros de la Comisión de Valoración para que participen en el procedimiento de selección de acuerdo con lo previsto en las Bases una vez corregidos los errores materiales.

Y para que conste, firmo el presente Decreto vía tramitador de firma digital, para que surta los efectos oportunos.

D. Jesús Fernández Aperador  
Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Guijo  
(firma incluida vía tramitador)

Código seguro de verificación (CSV):

**8585 AAF3 9B0A 9F47 AF0C**



8585AAF39B0A9F47AF0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde \*\*\*5519\*\*\* JESUS FERNANDEZ (R: \*\*\*0340\*\*\*) el 27-02-2026

Registro de Entrada  
Salida

**Registro:**

034/RE/S/2026/62

27-02-2026 14:41:03